

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$216.041.964, al 31 de marzo de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/08/2023		1
76001310300920110003000	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM OVIEDO FARINANGO	Herederos de LEONOR CICCARONE DE WILKINS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el termino de 3 días al avalúo comercial presentado por la parte ejecutante, por haberse presentado dentro del término del traslado concedido para ello. -REQUERIR al señor EDUARD JALABE DIAZ, a fin de que allegue al proceso los contratos de arrendamiento de los locales comerciales del inmueble con M.I. 370-184200 de la ORIP de Cali, de igual manera, para que indique si los dineros percibidos de dichos arriendos están siendo consignados a la cuenta del Juzgado, y de no ser así indique las razones por las cuales no ha procedido en tal sentido, para lo cual se le concederá el término de 10 días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que proceda con el cumplimiento de lo requerido. -REQUERIR al auxiliar de la justicia, para que se pronuncie sobre la aceptación del cargo designado por cuenta del despacho a través de auto. 1245 de 04/07/2023. Librese comunicación. -UNA VEZ cumplido el término de los traslados ingrésese el expediente al despacho.	11/08/2023		1
76001310300920160034300	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	MÓNICA ESPERANZA ARÉVALO GONZÁLEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la EPS SURÁ, a nuestro oficio No. 2042 de 25/07/2023. -SEÑALAR el día 18/09/2023 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del vehículo distinguido con la placa DLP-304, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es la suma de \$9.916.000. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. TENER como base de la licitación, la suma de \$17.353.000, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	14/08/2023		1
76001310301019960163200	Ejecutivo Singular	JORGE DE JESUS CALLE TRIANA	MARTHA MILENA ENRIQUEZ BURBANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud allegada por el Centro de Conciliación Alianza Efectiva. -	14/08/2023		1

				ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada MARTHA MILENA ENRÍQUEZ BURBANO. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. - ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310301020130018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A.	DISTRIBUIDORA PROQUICAL LTDA.	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - DEJAR SIN EFECTO la actuación adelantada por la inspectora de policía Amanda Olaya Alvarez, en audiencia inicial llevada a cabo el 30/11/2022 y su continuación en audiencia realizada el 23/03/2023. - Rechazar de plano la oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble adjudicado a Brohin Hane Seba Blel, presentada por ALEXANDRA VARGAS PEÑARANDA representante legal de la sociedad Productos Químicos y Minerales de Colombia S.A.S., de acuerdo a lo motivado. -DEVOLVER el Despacho Comisorio No.062 del 17/05/2022, expedido por esta célula judicial a través de la Oficina de Apoyo, debidamente diligenciado, visible a índice digital 55 de la carpeta cuaderno principal, para que continúe y lleve hasta su terminación la diligencia de entrega del bien. -Advertir al comisionado que cuenta con facultades para allanar y valerle de la fuerza pública en caso de ser necesario.	10/08/2023		1
76001310301320100036000	Ejecutivo Singular	IUS FACTORING S.A.S.- Cesionario	CONFECCIONES INTIMA LTDA.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el contenido del auto de sustanciación 131 emitido por el juzgado Promiscuo Municipal de la ciudad de Dagua, mediante el cual resolvió sobre la suspensión de la diligencia de secuestro encomendada mediante el Despacho Comisorio 117, por el término de un mes, para lo que estime pertinente. -DISPONER que, atendiendo los principios de economía procesal y celeridad del proceso, se remita por el medio más rápido y con las debidas seguridades, copia de esta providencia a la dependencia correspondiente, la cual hará las veces del oficio respectivo.	14/08/2023		1
76001310301920200015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA SA	PAOLA ANDREA ROSERO RAMOS	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales aumentados en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P. INMUEBLE 370-979618, 370-947569 y 370-947570. -NEGAR en esta oportunidad la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia. -RELEVAR del cargo de secuestro a DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - DESIGNAR como secuestre de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 370-979618, 370-947569 y 370-947570 a RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS - BLANDON PARRA DIANA MELIZA. -Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	14/08/2023		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

